

**ACUERDO N° MS-DM-FP-6204-2026
EL MINISTRO DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 13 al 17 de octubre de 2026 se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, la actividad denominada: **“Primer Congreso Iberoamericano de Salud FICS”**, así como en las demás actividades complementarias de interés para este Ministerio.

2. Que el Congreso reunirá a referentes y decisores del sector sanitario de Iberoamérica bajo el eje «Una agenda iberoamericana hacia una salud sostenible», promoviendo un diálogo de alto nivel sobre financiamiento, equidad, incorporación tecnológica y nuevos modelos de cobertura; por lo que la participación de la Lic. Alejandra Orquidea Venegas Solano, Asesora del Despacho Ministerial, resulta fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Lic. Alejandra Orquidea Venegas Solano, cédula N° 110830169, Asesora del Despacho Ministerial, para participar como asesora del señor Ministro en la actividad denominada: **“Primer Congreso Iberoamericano de Salud FICS”**, así como en las demás actividades complementarias de interés para este Ministerio, a desarrollarse en Ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 13 al 17 de octubre de 2026

Artículo 2. Los gastos de la persona funcionaria por concepto de participación, transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Fundación Iberoamericana Consejo Salud (FICS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la persona funcionaria en la actividad, esta devengará el 100 % de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, dentro del plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. El informe deberá incluir los siguientes anexos: a) cronograma de réplica de la

información obtenida durante la actividad, con indicación expresa del impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas y de su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles; b) detalle de los acuerdos alcanzados, las personas responsables de su cumplimiento y los tiempos de respuesta establecidos; c) material proporcionado durante la actividad; y d) agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado con el quehacer institucional, de conformidad con la temática y naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la persona funcionaria estará saliendo del país el 12 de octubre y regresando el 18 de octubre de 2026.

Artículo 7. Rige del 12 al 18 de octubre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud, San José, a los treinta días del mes de setiembre de dos mil veintiséis.

ALEXANDER
LEON SANCHEZ
CABO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALEXANDER LEON
SANCHEZ CABO (FIRMA)
Fecha: 2026.09.30
12:27:06 -06'00'

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

FANNY PANIAGUA VEGA (FIRMA) Firmado digitalmente por FANNY PANIAGUA VEGA (FIRMA) Fecha: 2026.09.30 11:24:03 -06'00'	RONALD ALBERTO CHINCHILLA GONZALEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD ALBERTO CHINCHILLA GONZALEZ (FIRMA) Fecha: 2026.09.30 12:00:47 -06'00'
Elaborado por	VB Director Jurídico